



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL  
DEL ATLÁNTICO – C.R.A.**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.**

**OTROSÍ No. 1 ADICION Y PRÓRROGA AL CONTRATO No. 0287 DE 2025 CELEBRADO  
ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – CRA Y GUIAS  
PROYECT S.A.S.**

Entre los suscritos a saber: **JESUS LEON INSIGNARES**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía a No. 72.286.811, quien actúa en nombre y representación de la **CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO**, como Director General, en uso de las atribuciones que le confiere el numeral 5 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993 en concordancia con el literal C del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará **LA CORPORACIÓN**, por una parte, y por la otra, GUILLERMO FRANCISCO ARIZA JIMENEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.309.380, Representante Legal del **GUIAS PROYECT S.A.S.**, identificado con el NIT 900.797.622 quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el presente otrosí al contrato No. 0287 DE 2025, previa las siguientes **CONSIDERACIONES**: i. Que La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, suscribió el contrato No. 0287 DE 2025, con la sociedad **GUIAS PROYECT S.A.S** cuyo objeto es: *“REALIZAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA EN LAS ESTRUCTURAS DE REGULACIÓN HÍDRICA DE EL PORVENIR Y VILLA ROSA EN EL EMBALSE EL GUÁJARO Y EN LAS ESTRUCTURAS DE PROTECCIÓN DE LOS MUROS DE CONTENCIÓN DE LOS CORREGIMIENTOS DE AGUADA DE PABLO Y LA PEÑA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.”* ii. Que, durante la ejecución del contrato de obra el contratista **GUIAS PROYECT S.A.S**, presentó la solicitud de prórroga y adición, la cual fue avalada por la interventoría, CONSORCIO MARTINICA ATLÁNTICO, y presentada a la CRA mediante oficio No ENT-BAQ-010365-2025 del 12 de septiembre de 2025, donde manifiesta: (...) *Las obras a ejecutar tienen un costo adicional de ciento setenta y tres millones novecientos sesenta y dos mil doscientos ochenta y dos pesos M/L (\$ 173.962.282 M/L) y se requiere un plazo de (1) mes adicional al tiempo de ejecución inicialmente establecido. SOLICITUD. En virtud de lo expuesto se solicita formalmente: 1. Realizar la adición de los recursos solicitados al contrato No. 0287 de 2025 por valor de ciento setenta y tres millones novecientos sesenta y dos mil doscientos ochenta y dos pesos M/L (\$ 173.962.282 M/L), lo cual garantizará la correcta operatividad de la infraestructura existente, impactando la recuperación de la conectividad del Embalse El Guájaro y el Canal del Dique y la gestión de niveles del embalse. 2. Prorrogar el contrato de obra No. 0287 de 2025 por el término de un (1) mes adicional, contado a partir de la fecha de terminación contractual. Se deja lo solicitado a consideración de la interventoría para su evaluación y la correspondiente emisión del concepto técnico para su aprobación. (...) ”*iii. Que la interventoría externa CONSORCIO MARTINICA ATLÁNTICO manifestó mediante oficio con radicado No. ENT-BAQ-010365-2025 del 12 de septiembre de 2025 remitió INFORME DE VIABILIDAD TÉCNICA PARA TRÁMITE DE ADICIÓN EN RECURSOS Y ADICIÓN EN PLAZO AL CONTRATO DE OBRA 0287 de 2025, en el cual se emite concepto favorable y se otorga aval a la mencionada solicitud: *“Por lo anterior el CONSORCIO MARTINICA ATLANTICO en calidad de interventor externo al contrato 287 de 2025 se permite emitir concepto técnico favorable respecto del balance del contrato, la necesidad de llevar a cabo*



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL  
DEL ATLÁNTICO – C.R.A.**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.**

**OTROSÍ No. 1 ADICION Y PRÓRROGA AL CONTRATO No. 0287 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – CRA Y GUIAS PROYECT S.A.S.**

*las actividades adicionales propuestas por el contratista de obra; de igual forma dar concepto favorable y viabilidad financiera y encontrar jurídicamente viable la adición en plazo y valor. De igual forma esta interventoría recomienda a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico suscribir el respectivo otro si adicionando los recursos y el plazo toda vez que el objeto contractual solo se puede entregar 100% terminado, funcional y 100% operativo si se realizan las actividades previstas.* **V.** Considerando lo anterior, el supervisor del contrato y el Jefe de Oficina Asesora de Planeación enviaron a este despacho Análisis de Conveniencia No. 1, donde manifiestan que luego de realizar la revisión de los argumentos planteados en la solicitud de prórroga y adición, como de los documentos técnicos aportados y, teniendo en cuenta las consideraciones descritas por la interventoría, se considera técnicamente viable la adición y prórroga No. 1 al contrato de obra No. 0287 de 2025 celebrado entre CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - CRA. y la firma GUIAS PROYECT S.A.S, por valor de CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/L (\$ 173.962.282 M/L), incluido AIU, costos, gastos e impuestos. y un plazo adicional de UN (1) MES hasta el 11 de noviembre de 2025. **vi.** Que una vez verificado el expediente contractual y teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente, es procedente elaborar el presente OTROSÍ No. 1 DE PRÓRROGA No. 1 ADICIÓN No 1 al Contrato No 0287 de 2025. En atención a lo narrado, **LA CORPORACION Y EL CONTRATISTA CONVIENEN: CLAUSULA PRIMERO – PLAZO:** Prorrogar el plazo inicial de ejecución del contrato No 0287 de 2025, por un (01) mes, contados a partir de la terminación del plazo inicial. **CLAUSULA SEGUNDA – VALOR Y FORMA DE PAGO:** La presente adición tiene un valor de CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/L (\$ 173.962.282 M/L). El pago se realizará mediante actas de avance de obra suscritas por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - CRA, de conformidad con las cantidades de obra que el contratista haya realizado con el sistema de PRECIOS UNITARIOS. a) La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - CRA no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. b) El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. LA CRA como requisito previo para autorizar los pagos, verificará que el Contratista se encuentre al día con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con la normativa vigente. Estos pagos se realizarán con recursos de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico de vigencia 2025, soportados en el



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL  
DEL ATLÁNTICO – C.R.A.**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.**

**OTROSÍ No. 1 ADICION Y PRÓRROGA AL CONTRATO No. 0287 DE 2025 CELEBRADO  
ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – CRA Y GUIAS  
PROYECT S.A.S.**

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 428 de fecha 3 de octubre de 2025.

**CLAUSULA TERCERA GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías existentes, adicionándolas de acuerdo con el plazo pactado en las cláusulas anteriores, respecto de los riesgos amparados inicialmente. **CLAUSULA CUARTA-EQUILIBRIO ECONÓMICO:** La presente modificación no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce EL CONTRATISTA con la suscripción de este documento. **CLÁUSULA QUINTA-PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente acto se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma del SECOP II; la ejecución de la adición requiere la expedición del Registro Presupuestal y continúa su ejecución al vencimiento del plazo establecido en el contrato principal. **CLÁUSULA SEXTA – ANEXOS:** Forman parte integral del presente otrosí y obligan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: 1) Análisis de conveniencia No. 1 del contrato No. 0287 de 2025; 2) Oficio de solicitud del GUIAS PROYECT S.A.S; 3) Radicado CRA No ENT-BAQ-010365-2025 del 12 de septiembre de 2025– Aval Interventoría; 4) Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 428 de fecha 3 de octubre de 2025. 5) Todos los anexos de los oficios en mención. Las demás cláusulas del contrato No. 0287 de 2025 mantienen su tenor literal y vigencia.